



RESOLUCION R-Nº 0030-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 08 FEB 2019

Expte. Nº 83/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1543-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, por la cual se convoca a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con discapacidad motora para la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1146 observa que el citado llamado estaba destinado a personas con discapacidad motora y se llamó conjuntamente el cargo para familiares, lo que no corresponde, por lo que se debería emitirse resolución anulando lo actuado y convocar a la cobertura del cargo para personas con discapacidad motora, debiendo expresamente consignarse en la resolución, que la misma (discapacidad) se prueba con el correspondiente certificado de discapacidad.

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 16 se detalla el Jurado propuesto, luego del sorteo de los titulares y suplentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar nula la convocatoria a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con discapacidad motora para la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con discapacidad motora para la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (excluyente)
- BUENA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA.
- CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- REMUNERACIÓN: \$ 23.957,19.-, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas.



RESOLUCION R-Nº 0030-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 83/18

- CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES O CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN -CON CARÁCTER EXCLUYENTE.
- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD MOTORA.

TEMARIO:

- Estatuto de Universidad Nacional de Salta.
- Régimen Nacional de Procedimientos Administrativos – Apartado Notificaciones.
- Convenio Colectivo de Trabajo – No Docente – Dcto PEN 366/2017.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas -Resolución CS Nº 283/02.
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior – Resolución CS Nº 055/99.
- Conocimiento sobre el Boletín Oficial de la Universidad.
- Conocimiento sobre el Sistema COMDOC III.
- Lineamientos para la Redacción de Documentos Administrativos – Dcto Nº 336/17.

ARTÍCULO 4º.- Fijar las funciones del cargo que a continuación se detallan:

FUNCIONES:

- Colaborar con las notificaciones de resoluciones del Consejo Superior.
- Colaborar con el ingreso y egreso de expedientes.
- Colaborar con atención a las Comisiones del Consejo Superior.
- Colaborar en la organización de las Sesiones del Consejo Superior.
- Colaborar con la carga de expedientes en el sistema informático respectivo.
- Colaborar con el escaneo y carga de resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad.
- Realizar otra actividad de apoyo administrativo encomendada por la superioridad.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel Herminio RUIZ, Dirección General de Coordinación Administrativa.
- Aldo Joaquín CHÁVEZ, Dirección General de Coordinación Administrativa.
- Victoria CARRAL COOK, Secretaría del Consejo Superior.

SUPLENTES

- Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.
- María de Lourdes RAMÓN, Dirección General de Personal.
- Erika Jesica GARECA VILLA, Despacho de Rectorado.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el concurso abierto:

- Publicidad: Desde el 11 de febrero al 6 de marzo de 2019.
- Información: SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 7 al 13 de marzo de 2019, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su



Expte. N° 83/18

Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.

- Publicación de los aspirantes: desde el 14 al 20 de marzo de 2019, en la cartelera de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 14 al 20 de marzo de 2019.
- Lugar y fecha de Examen: Se solicita preguntar en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR respecto del lugar. El examen se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0030-2019